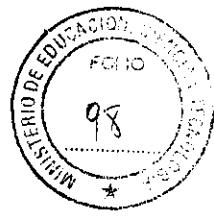




RESOLUCION N° 217



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 15 MAY 2002

VISTO el expediente N°7483/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TEOLOGIA CON ORIENTACION EN TEOLOGIA MORAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Actas del Consejo Superior Nros.912/99, 915/99 y 922/00, y

CONSIDERANDO:

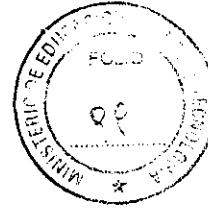
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar al MINISTERIO DE EDUCACION la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

WY
WY



RESOLUCION N° 217



Ministerio de Educación

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

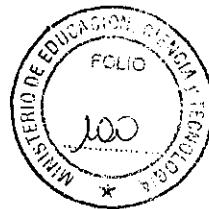
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Actas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA “SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES”, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



RESOLUCION N° 217



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TEOLOGIA CON ORIENTACION EN TEOLOGIA MORAL - CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

que
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 217

Giannettino
DR. GISELA M. GIANNETTINO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 217



Ministerio de Educación

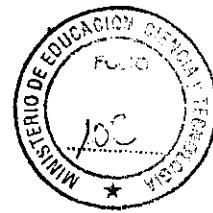
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA CON ORIENTACION EN TEOLOGIA MORAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

- ◊ Investigar las cuestiones morales fundamentales que afectan al mundo contemporáneo.
- ◊ Organizar y supervisar áreas, campos y tareas en grupos interdisciplinarios afines a la orientación.
- ◊ Asesorar a Instituciones y personas en la toma de decisiones en el campo de la Teología Moral y la Ética.



RESOLUCION N° 217



Ministerio de Educación

ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES"

TITULO: LICENCIADO EN TEOLOGIA CON ORIENTACION EN TEOLOGIA MORAL -CICLO DE LICENCIATURA-.

Requisitos de Ingreso:

- Título de Bachiller en Teología otorgado por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" con una carga horaria de 2.576 horas.
- Acreditación de dos lenguas modernas extranjeras, en el nivel de lecto-comprensión de textos propios de la ciencia teológica.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1	Método Teológico I: Hermenéutica Bíblica	1° C.	2	32
2	Método Teológico II: Introducción al Estudio de la Suma Teológica	1° C.	2	32
3	Teología Patrística	1° C	2	32
4	Metodología Científica	1° C	2	32
5	Seminario Anual de Teología Moral	A	6	96
6	Actualización Teológica	2° C	2	32
7	Curso I de Teología Moral	2° C	2	32

SEGUNDO AÑO:

8	Seminario Trimestral de Teología Moral	1° C	3	48
9	Lectura Guiada	1° C	1	16
10	Curso II de Teología Moral	S	2	32
11	Práctica Docente	S	1	16
12	Disertación Escrita (Tesis de Licenciatura)	S	6	96

CARGA HORARIA TOTAL: 496 Horas.